INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

QUINTA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES.

REUNIDOS

De una parte,

Dª Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

D. José Javier Rodrigo de Azpiazu. Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), nombrado por Resolución 430/38216/2022, de 31 de mayo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Y Dª Juana María Gómez Valle, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), nombrada por Acuerdo de la Directora General de Servicios, por delegación del Secretario de Estado de Justicia, de fecha 5 de febrero de 2024, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

De otra,

Doña Valle García Sánchez, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por Decreto Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario nº 27 de 27/12/2023) y cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1 g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Reconociéndose las partes plena capacidad jurídica de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda de modificación y, a tal fin,

EXPONEN

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

PRIMERO.- El Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades (en adelante, Convenio) fue suscrito el 4 de mayo de 2020 y publicado en el BOE n. 182 de 2 de julio de 2020. Este Convenio extendía su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, y fue prorrogado mediante una Adenda de Prórroga que fue suscrita el 2 de noviembre de 2023 y publicada en el BOE n.292 de 7 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. – La cláusula décima del Convenio permite la modificación de su contenido por mutuo acuerdo de las partes, mediante una Adenda de Modificación.

TERCERO. - Tras haber transcurrido los primeros cuatro años de vigencia del Convenio, las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y consideran necesario modificar las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena.

Las modificaciones de las cláusulas primera y tercera tienen por objeto aclarar el concepto de residencia que viene determinado por el empadronamiento del colectivo beneficiario del Convenio localidades de los Anexos I y II.

Por su parte, la modificación de la cláusula segunda también tiene por objeto aclarar el texto del Convenio, en este caso el contenido prestacional del mismo, incluyendo una relación expresa de servicios excluidos.

La modificación de la cláusula cuarta busca unificar para las tres Mutualidades, los tramos por edades establecidos para la contraprestación económica por los servicios señalados en la cláusula segunda del convenio, por cada persona que, como titular o beneficiario, independientemente a la Mutualidad a la que esté afiliada, residan en los municipios recogidos en Anexo I y II y la inclusión en dicha contraprestación económica, de los costes derivados de dar cobertura a los planes preventivos en materia de calendario vacunal actuales, para los residentes incluidos en Anexo I.

La modificación de la cláusula quinta viene motivada por la ordenación de un nuevo procedimiento de pago.

Por último, la cláusula novena tiene por objeto establecer las condiciones mínimas requeridas para la revisión, en caso de ser necesario, de la contraprestación económica mensual per cápita estipulada en los Anexos III y IV.

CUARTO.- El Convenio contiene cuatro anexos numerados como I, II, III y IV.

En los Anexos I y II se relacionan los municipios de hasta 20.000 habitantes, desglosados en función del contenido de los servicios sanitarios a dispensar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio. Por su parte, en los Anexos III y IV, se detalla el coste mensual para cada año calculado por el número de mutualistas y beneficiarios residentes en cada tipo de municipio y por grupo, a fecha de 1 de mayo del año anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio, y desglosado por cada Mutualidad y a su vez por entidades concertadas de adscripción.

La cláusula novena del Convenio establece que los Anexos I y II podrán ser actualizados anualmente y que los Anexos III y IV serán actualizados con el número de personas adscritas y la contraprestación económica mensual correspondiente a los Anexos I y II, cuantificándose para

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

cada mutualidad en 2021 en función del respectivo colectivo a 1 de mayo de 2020, procediéndose de forma análoga para los años siguientes.

Los Anexos I y II ya fueron actualizados en 2021, 2022 y 2024 y los Anexos III y IV se actualizaron en 2021, 2022, 2023 y 2024 mediante Adenda de Modificación. Para el año 2025, procede actualizar los Anexos I, II, III y IV.

Por lo expuesto anteriormente, las partes suscriben la presente Adenda de modificación, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto de la Adenda

Las partes acuerdan una vez cumplido el requisito para la eficacia de la Adenda contemplado en la cláusula cuarta, modificar las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena y los Anexos I, II, III y IV del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Andaluz de Salud para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. El resto del Convenio permanecerá con el mismo contenido vigente en la fecha de suscripción de la presente Adenda.

SEGUNDA. - Modificación de las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y novena del Convenio.

Las cláusulas primera, segunda, tercera cuarta, quinta y novena del Convenio quedan redactadas como sigue:

Primera. Objeto del Convenio.

El Servicio Andaluz de Salud, exclusivamente con los medios de que disponga en los municipios de hasta 20.000 habitantes que se relacionan en los Anexos I y II prestará los servicios sanitarios que se detallan en la cláusula segunda a todos los mutualistas y demás beneficiarios de MUFACE, ISFAS y MUGEJU que se encuentren adscritos a las Entidades de Seguro concertadas con las citadas Mutualidades y que residan en cualquiera de los citados municipios. A efectos de la aplicación de este Convenio, se considerarán residentes quienes estén empadronados en alguna de las localidades incluidas en los Anexos I y II. A tal efecto, el colectivo mutualista deberá comunicar su domicilio a la respectiva Mutualidad.

Segunda. Contenido del Convenio.

1.- Los servicios sanitarios a que se refiere la cláusula anterior que se facilitarán en cualesquiera de los municipios relacionados en el Anexo I y para los mutualistas y beneficiarios que residan en cualesquiera de ellos, serán los que prestan los médicos de familia, pediatras y personal de enfermería de los Equipos Básicos de Atención Primaria de la red de centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS), incluidos los servicios de urgencias, así como las vacunaciones en todos los grupos de edad, y en su caso, grupos de riesgo según calendario vacunal del SAS para los residentes incluidos en Anexo I, así como cualquier otro programa, calendario o campaña de vacunación que determinen las autoridades sanitarias en el marco de Salud Pública que se dispense por parte de los Equipos Básicos de Atención Primaria.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La asistencia podrá ser prestada en consulta, en domicilio o a través de la modalidad de consulta telefónica conforme a la normativa y procedimientos establecidos por el SAS para sus usuarios.

Quedan expresamente excluidas como prestaciones a facilitar por los Equipos Básicos de Atención Primaria, las correspondientes a los Dispositivos de Apoyo a la Atención Primaria que se relacionan a continuación:

- Salud bucodental
- Rehabilitación
- Fisioterapia
- Terapia ocupacional
- Matronas
- Unidades de Trabajo Social
- Servicios de Atención Ciudadana
- Atención a enfermedades de trasmisión sexual
- Unidades de apoyo al plan integral al tabaquismo de Andalucía (PITA)

2.- En todos los municipios de hasta 20.000 habitantes relacionados en el Anexo II se atenderán exclusivamente las asistencias sanitarias de carácter urgente, que serán prestadas en los correspondientes Centros de Atención Primaria o Consultorios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o a través de los centros correspondientes en los que se presten los servicios primarios de urgencias para el resto de los usuarios del Sistema Público. Cualquier atención susceptible de ser programada en localidades del Anexo II, no será objeto de este Convenio.

3.- Quedan también comprendidos en este Convenio la prescripción de medicamentos y demás productos farmacéuticos en las recetas oficiales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU, la formalización de los informes que sirvan de base a la declaración de Incapacidad Temporal en los modelos oficiales de cada una de las Mutualidades y la prescripción de pruebas o medios de diagnóstico en volantes comunes, para su realización a través de los medios sanitarios concertados por la Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria y que deberán ser tramitados por los beneficiarios ante ésta.

Los talonarios de recetas y los informes propuesta de Incapacidad Temporal, cuando sean necesarios, serán presentados a los facultativos que les corresponda por los beneficiarios de las Mutualidades. La formalización de los informes que sirvan de base a la declaración de Incapacidad Temporal se tramitará en los modelos oficiales de cada una de las Mutualidades exclusivamente para los mutualistas residentes en los municipios del Anexo I.

4.- El presente Convenio no acoge, en ningún caso, la prestación farmacéutica de las respectivas recetas oficiales ambulatorias a través de las oficinas de farmacia, que continuará estando a cargo de las Mutualidades.

5.- La prestación de cualquier asistencia sanitaria no comprendida en los apartados anteriores será por cuenta y cargo del mutualista o beneficiario. Se excluye expresamente:

- La atención a domicilio en anexo II.
- El cuidado de pacientes paliativos.
- El transporte para la asistencia sanitaria.
- Los programas preventivos en lo relativo a cribados.

A estos efectos, los centros del Servicio Andaluz de Salud procederán a facturar las asistencias prestadas de acuerdo con los precios establecidos en la normativa por la que se aprueban los

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

precios públicos por actos asistenciales y servicios sanitarios prestados por ese Servicio no incluidos en Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, no será objeto de facturación la atención que se preste en festivos y laborables entre las 20: 00 horas y las 08:00 horas del día siguiente en municipios del Anexo II.

Tercera. Contenido y requisitos de la prestación.

1.- Los servicios sanitarios mencionados en la cláusula precedente se prestarán con sujeción a las normas establecidas con carácter general para los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

2.- Los mutualistas y demás beneficiarios de las Mutualidades deberán acreditar su condición mediante la exhibición del Documento de Afiliación o, en su caso, de Beneficiario expedido por aquella Mutualidad a la que pertenezcan, en el que conste la adscripción a una Entidad de Seguro de Asistencia Sanitaria concertada. También, podrá exigirse el Documento Nacional de Identidad que acredite la personalidad del mutualista o de los beneficiarios que deban poseerlo, así como con el fin de poder comprobar su localidad de residencia. En aquellos casos en que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad no se corresponda con una localidad incluida en los Anexos I y II, podrá aportarse certificado de empadronamiento.

Cuarta. Contraprestación Económica.

1. La contraprestación económica por los servicios señalados en la cláusula segunda por cada persona que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades firmantes del convenio y resida en los municipios recogidos en el Anexo I y II, será la siguiente:

ANEXO I	
<2 y ≥65	<65 y ≥2
19,40 €	16,55 €

ANEXO II	
<2 y ≥65	<65 y ≥2
1,52 €	1,27 €

2. El número de personas adscritas y la contraprestación económica mensual correspondiente a los Anexos I y II, se detallará en los Anexos III y IV respectivamente. La cuantificación se realizará por cada mutualidad en función del respectivo colectivo a 1 de mayo del ejercicio anterior.

Quinta. Forma de pago y procedimiento de pago.

1.- De conformidad a lo dispuesto en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertadas con las Mutualidades tienen la consideración de terceros obligados al pago de los servicios objeto del presente Convenio, de manera que dichas Mutualidades realizarán el abono de los servicios por cuenta de las Entidades a las que estén adscritos sus mutualistas y beneficiarios y con cargo a las percepciones que éstas devengan por los correspondientes Conciertos, para lo cual la respectivas Mutualidades hacen constar que cuentan con la plena autorización y la total conformidad de las Entidades.

2.- En las condiciones señaladas, la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, notificará de forma electrónica y con carácter mensual a partir del día 16 de cada mes, las liquidaciones que se deriven de aplicar las cuotas acordadas.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Las liquidaciones serán enviadas a las direcciones de correo electrónico que se indiquen, mediante certificado emitido por cada una de las mutualidades.

Las Mutualidades efectuarán el pago antes del 5 del segundo mes posterior a la liquidación emitida por el Servicio Andaluz de Salud. El pago podrá realizarse mediante adeudo en cuenta bancaria, a través de la plataforma de pago de la Junta de Andalucía, o por transferencia bancaria a la cuenta certificada por dicho servicio y cuyo titular será la Tesorería General de la Junta de Andalucía, mientras se habilita dicha opción. En el pago deberá indicarse la referencia correspondiente a la liquidación.

Novena. Actualización de Anexos

1.- Los Anexos I y II podrán ser actualizados para 2021 y siguientes, y en su caso para los años de prórroga que la partes puedan acordar conforme a la cláusula octava.

2.- Los Anexos III y IV correspondientes al año 2020, serán actualizados para el año 2021 y siguientes con el número de personas adscritas y la contraprestación económica mensual correspondiente a los Anexos I y II. La cuantificación se realizará por cada Mutualidad para el año 2021 en función del respectivo colectivo a 1 de mayo de 2020. Para los años siguientes, la cuantificación se realizará teniendo en cuenta el colectivo a fecha 1 de mayo del año anterior. Para los años de prórroga que las partes puedan acordar conforme a la cláusula octava, se procederá de forma análoga.

3.- A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, las Mutualidades elaborarán y notificarán al Servicio Andaluz de Salud y a las Entidades los nuevos Anexos durante el tercer trimestre de 2020, con efectos del 1 de enero de 2021. Para los años siguientes, incluidos los años de prórroga que las partes puedan acordar conforme a la cláusula octava, se procederá de forma análoga.

4.- El Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2024, que establece el importe de los servicios, actividades y bienes de naturaleza sanitaria prestados en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía y que deben ser retribuidos mediante precios públicos por los terceros obligados legalmente al pago, se compromete a elaborar una memoria económica cuando las partes consideren necesario revisar la contraprestación económica establecida en la cláusula cuarta del Convenio.

5.- Los nuevos anexos se acordarán mediante la correspondiente adenda de modificación.

TERCERA. – Actualización de los Anexos I, II, III y IV para 2025

Los Anexos I, II, III y IV actualizados para 2025 son los que se anexan a este documento.

Se excluye del Anexo I la localidad de Torrox (Málaga) y del Anexo II la localidad de Atarfe (Granada). Ambas localidades han pasado a tener más de 20.000 habitantes.

CUARTA. – Validez y eficacia

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y adquirirá eficacia el 1 de enero de 2025, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 y en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal, con excepción de la modificación de la

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

cláusula quinta del Convenio (forma de pago y procedimiento de pago) que adquirirá eficacia una vez sea inscrita en REOICO. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

GARCIA SANCHEZ MARIA DEL VALLE - DNI 30806191Z

Firmado digitalmente por GARCIA SANCHEZ MARIA DEL VALLE - DNI 30806191Z
Fecha: 2024.11.09 17:00:53 +01'00'

Valle García Sánchez

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Myriam Pallarés Cortón

EL SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

50700002K JOSE JAVIER RODRIGO (R: Q2861003H)

Firmado digitalmente por 50700002K JOSE JAVIER RODRIGO (R: Q2861003H)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/37102/15072024113121, serialNumber=IDCES-50700002K, givenName=JOSE JAVIER, sn=RODRIGO DE AZPIAZU, cn=50700002K JOSE JAVIER RODRIGO (R: Q2861003H), 2.5.4.97=VATES-Q2861003H, o=INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, c=ES
Fecha: 2024.11.18 11:23:35 +01'00'

LA GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

Juana María Gómez Valle

Firmado por GOMEZ VALLE JUANA MARIA - DNI ***6906** el día 23/11/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

ALMERÍA

Municipios	Zona básica de salud
Abla	Río Nacimiento
Abrucena	Río Nacimiento
Albanchez	Albox
Alboloduy	Alto Andarax
Alcolea	Berja
Alcontar	Serón
Alcudia de Monteagud	Tabernas
Alhabia	Alto Andarax
Alhama de Almería	Alto Andarax
Alicun	Alto Andarax
Almocita	Alto Andarax
Alsodux	Alto Andarax
Antas	Vera
Arboleas	Albox
Armuña de Almanzora	Serón
Bacares	Serón
Balanegra	Berja
Bayárcal	Berja
Bayarque	Serón
Bédar	Vera

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

ALMERÍA

Municipios	Zona básica de salud
Beires	Alto Andarax
Benahadux	Bajo Andarax
Benitagla	Tabernas
Benizalon	Sorbas
Bentarique	Alto Andarax
Berja	Berja
Canjáyar	Alto Andarax
Cantoria	Albox
Castro de Filabres	Tabernas
Chercos	Mármol
Chirivel	Los Vélez
Cobdar	Albox
Dalias	Berja
Enix	Roquetas de Mar
Felix	Roquetas de Mar
Fines	Mármol
Fiñana	Río Nacimiento
Fondón	Berja
Gador	Bajo Andarax
Garrucha	Vera

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

ALMERÍA

Municipios	Zona básica de salud
Gérgal	Río Nacimiento
Huécija	Alto Andarax
Illar	Alto Andarax
Instincion	Alto Andarax
Laroya	Mármol
Laujar de Andarax	Berja
Lijar	Mármol
Lubrin	Sorbas
Lucainena de Las Torres	Sorbas
Lucar	Serón
Macael	Mármol
Maria	Los Vélez
Mojonera(La)	Vícar
Nacimiento	Río Nacimiento
Ohanes	Alto Andarax
Olula de Castro	Río Nacimiento
Olula del Río	Mármol
Oria	Albox
Padules	Alto Andarax

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

ALMERÍA

Municipios	Zona básica de salud
Partaloa	Albox
Paterna del Río	Berja
Pechina	Bajo Andarax
Pulpí	Huércal-Overa
Purchena	Mármol
Ragol	Alto Andarax
Rioja	Bajo Andarax
Santa Cruz de Marchena	Alto Andarax
Santa Fe de Mondújar	Bajo Andarax
Senés	Tabernas
Serón	Serón
Sierro	Mármol
Somontin	Mármol
Sorbas	Sorbas
Suflí	Mármol
Tabernas	Tabernas
Taberno	Huercal-Overa
Tahal	Tabernas
Terque	Alto Andarax
Tres Villas (Las)	Río Nacimiento

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

ALMERÍA

Municipios	Zona básica de salud
Turrillas	Tabernas
Uleila del Campo	Sorbas
Urrácal	Mármol
Velefique	Tabernas
Vélez-Blanco	Los Vélez
Vélez-Rubio	Los Vélez
Zurgena	Huercal Overa

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

CÁDIZ

Municipios	Zona básica de salud
Alcalá de Los Gazules	Medina Sidonia
Alcalá del Valle	Alcalá del Valle
Algar	Arcos de La Frontera
Algodonales	Olvera
Benalup-Casas Viejas	Medina Sidonia
Benaocaz	Ubrique
Bornos	Villamartin
Bosque, El	Villamartin
Castellar de La Frontera	Jimena de La Frontera
Espera	Arcos de La Frontera
Gastor, El	Olvera
Grazalema	Ubrique
Jimena de La Frontera	Jimena de la Frontera
Olvera	Olvera
Paterna de Rivera	Medina Sidonia
Prado del Rey	Villamartin
Puerto Serrano	Villamartin
San Jose del Valle	Jerez
San Martín del Tesorillo	Jimena de la Frontera
Setenil de Las Bodegas	Alcalá del Valle
Torre Alhaáquime	Olvera
Trebujena	Sanlucar de Barrameda

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

CÁDIZ

Municipios	Zona básica de salud
Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera
Villaluenga del Rosario	Ubrique
Zahara	Olvera

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

CÓRDOBA

Municipios	Zona básica de salud
Adamuz	Montoro
Aguilar de la Frontera	Aguilar
Alcaracejos	Pozoblanco
Almedinilla	Priego de Córdoba
Almodovar del Río	Posadas
Añora	Pozoblanco
Belalcázar	Hinojosa del Duque
Bélmez	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Benamejí	Benameji
Blázquez (Los)	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Bujalance	Bujalance
Cañete de Las Torres	Bujalance
Carcabuey	Priego de Córdoba
Cardeña	Villanueva de Córdoba
Carlota (La)	
Carpio, El	Bujalance
Castro del Río	Castro del Río
Conquista	Villanueva de Córdoba
Doña Mencía	Cabra
Dos Torres	Pozoblanco
Encinas Reales	Benameji

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

CÓRDOBA

Municipios	Zona básica de salud
Espejo	Castro del Río
Espiel	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Fernán Núñez	
Fuente Carreteros	
Fuente la Lancha	Pozoblanco
Fuente Obejuna	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Fuente Palmera	Fuente Palmera
Fuente-Tójar	Priego de Córdoba
Granjuela, La	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Guadalcázar	Posadas
Guijarrosa, La	
Guijo, El	Pozoblanco
Hinojosa del Duque	Hinojosa del Duque
Hornachuelos	Posadas
Iznájar	Iznajar
La Rambla	La Rambla
Luque	Baena
Montalban de Córdoba	La Rambla
Montemayor	Fernan Nuñez
Montoro	Montoro
Monturque	Lucena
Moriles	Lucena

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

CÓRDOBA

Nueva Carteya	Cabra
Obejo	La Sierra
Palenciana	Benameji
Pedro Abad	Montoro
Pedroche	Pozoblanco
Peñarroya-Pueblonuevo	
Posadas	
Rute	Rute
San S. de Los Ballesteros	La Carlota
Santa Eufemia	Pozoblanco
Santaella	La Rambla
Torrecampo	Pozoblanco
Valenzuela	Bujalance
Valsequillo	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Victoria, La	La Carlota
Villa del Río	Montoro
Villafranca de Córdoba	Bujalance
Villaharta	La Sierra
Villanueva de Córdoba	Villanueva de Córdoba
Villanueva del Duque	Pozoblanco
Villanueva del Rey	Peñarroya-Pueblo Nuevo
Villaralto	Pozoblanco

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

CÓRDOBA

Municipios	Zona básica de salud
Villaviciosa de Córdoba	La Sierra
Viso, El	Pozoblanco
Zuheros	Baena

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Agron	Churriana de la Vega
Alamedilla	Pedro Martínez
Albondón	Albuñol
Albuñán	Guadix
Albuñol	Albuñol
Albuñuelas	Valle de Lecrin
Aldeire	Marquesado
Alfacar	Alfacar
Algarinejo	Montefrío
Alhama de Granada	Alhama de Granada
Alhendin	Armilla
Alicún de Ortega	Pedro Martínez
Almegíjar	Orgiva
Alpujarra de la Sierra (Núcleos de Población de Mecina Bombaron y Yegen).	Cadiar
Alquife	Marquesado
Arenas del Rey	Alhama de Granada
Beas de Granada	Granada
Beas de Guadix	Purullena
Benalúa	Purullena

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Benalúa de Las Villas	Iznalloz
Benamaurel	Benamaurel
Bérchules	Cadiar
Bubión	Orgiva
Busquístar	Orgiva
Cacín	Alhama de Granada
Cádiar	Cádiar
Cájar	La Zubia
Calahorra, La	Marquesado
Calicasas	Albolote
Campotéjar	Iznalloz
Caniles	Baza
Cañar	Orgiva
Capileira	Orgiva
Carataunas	Orgiva
Cástaras	Cadiar
Castilléjar	Benamaurel
Castril	Benamaurel
Cenes de La Vega	Cenes de La Vega
Chauchina	Santa Fe

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Chimeneas	Santa Fe
Churriana de La Vega	Churriana de La Vega
Cijuela	Santa Fe
Cogollos de Guadix	Guadix
Cogollos de la Vega	Alfacar
Colomera	Albolote
Cortes de Baza	Benamaurel
Cortes y Graena	Purullena
Cuevas del Campo	Baza
Cúllar	Baza
Cúllar Vega	Churriana de La Vega
Darro	Purullena
Dehesas de Guadix	Pedro Martinez
Dehesas Viejas	Iznalloz
Deifontes	Albolote
Diezma	Purullena
Dílar	Armilla
Dólar	Marquesado
Domingo Pérez de Granada	
Dúdar	Cenes de la Vega
Dúrcal	Valle de Lecrin
Escúzar	Churriana de La Vega

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Ferreira	Marquesado
Fonelas	Purullena
Fornes	Alhama de Granada
Freila	Baza
Galera	Huescar
Gobernador	Iznalloz
Gojar	La Zubia
Gor	Guadix
Gorafe	Guadix
Guadahortuna	Iznalloz
Guájares, los (Nucleos de Población de Guajar Alto, Guajar Faragüit y Guajar Fondon)	Salobreña
Gualchos (Castell de Ferro y Gualchos)	Motril
Güéjar Sierra	Cenes de la Vega
Güevéjar	Alfacar
Huélago	Pedro Martínez
Huéneja	Marquesado
Huéscar	Huescar
Huétor de Santillan	Granada

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Huétor Tájar	Huetor Tajar
Íllora	Illora
Ítrabo	Salobreña
Iznalloz	Iznalloz
Jata	
Jayena	Alhama de Granada
Jérez del Marquesado	Marquesado
Jete	Almuñecar
Jun	Granada
Juviles	Cadiar
Láchar	Santa Fe
Lanjarón	Orgiva
Lanteira	Marquesado
Lecrín (Nucleos de Población de Talará, Acequias, Beznar, Chite, Mondujar, Murchas)	Valle de Lecrin
Lentegí	Almuñecar
Lobras	Cadiar
Lugros	Purullena
Lújar	Motril
Malahá, La	Churriana de La Vega
Marchal	Purullena

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Moclín	Pinos Puente
Molvizar	Salobreña
Monachil	La Zubia
Montefrío	Montefrío
Montejícar	Iznalloz
Montillana	Iznalloz
Moraleda de Zafayona	Huetor-Tajar
Morelábor (Nucleos de Población de Moreda y Laborcillas)	Pedro Martínez
Murtas	Cadiar
Nevada (Nucleos de Población de Laroles, Mairena y Picena)	Ugijar
Nigüelas	Valle de Lecrin
Nívar	Alfacar
Ogíjares	La Zubia
Orce	Huescar
Órgiva	Orgiva
Oíivar	Almuñecar
Villa de Otura	Armilla
Padul	Valle de Lecrin
Pampaneira	Orgiva

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Pedro Martiínez	Pedro Martínez
Peligros	Peligros
Peza, La	Purullena
Pinar, El (Núcleos de Población de Izbor, Pinos del Valle y Tablate)	Valle de Lecrin
Pinos Genil	Cenes de la Vega
Pinos Puente	Pinos Puente
Piñar	Iznalloz
Polícar	Purullena
Polopos	Motril
Pórtugos	Orgiva
Puebla de don Fadrique	Huescar
Pulianas	Peligros
Purullena	Purullena
Quéntar	Cenes de la Vega
Rubite	Orgiva
Salar	Huetor Tajar
Santa Cruz del Comercio	Alhama de Granada
Soportújar	Orgiva
Sorvilán	Albuñol
Taha, La (Núcleos Población de Ferreirola, Mecina Fondales y Pitres)	Orgiva

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Torre-Cardela	Iznalloz
Torrenueva Costa	Motril
Torvizcón	Orgiva
Trévelez	Orgiva
Turón	Cadiar
Ugíjar	Ugijar
Valle del Zalabí (Núcleos de Población de Alcudia de Guadix, Charches y Esfiliana).	Guadix
Valle, El (Núcleos de Población de Melegis, Restabal y Saleres)	Valle de Lecrin
Válor	Ugijar
Vegas del Genil (Núcleos de Población de Ambroz, Belicena, Casas Bajas y Purchil).	Churriana de la Vega
Vélez de Benaudalla	Motril
Ventas de Huelma	Churriana de la Vega
Villamena (Núcleos de Población de Conchar y Cozvijar)	Valle de Lecrin
Valderrubio	Pinos Puente
Villanueva de las Torres	Pedro Martinez
Villanueva Mesía	Huetor Tajar
Viíznar	Alfacar
Zafarraya	Alhama de Granada

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

GRANADA

Municipios	Zona básica de salud
Zagra	Loja
Zújar	Baza

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

HUELVA

Municipios	Zona básica de salud
Alájar	Aracena
Almendro, El	Andevalo Occidental
Almonaster la Real	Cortegana
Alosno	Andevalo Occidental
Aracena	Aracena
Aroche	Cortegana
Arroyomolinos de León	Santa Olalla del Cala
Beas	Campiña Norte
Berrocal	Minas de Ríotinto
Bonares	Condado Occidental
Cabezas Rubias	Andevalo Occidental
Cala	Santa Olalla del Cala
Calañas	Calañas
Campillo, El	Minas de Ríotinto
Campofrío	Minas de Ríotinto
Cañaveral de Leon	Cumbres Mayores
Castaño del Robledo	Aracena
Cerro de Andévalo, El	Calañas
Chucena	Pilas (Sevilla)
Corteconcepcion	Aracena
Cortelazor	Aracena

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

HUELVA

Municipios	Zona básica de salud
Cumbres de Enmedio	Cumbres Mayores
Cumbres de San Bartolomé	Cumbres Mayores
Cumbres Mayores	Cumbres Mayores
Encinasola	Cumbres Mayores
Escacena del Campo	La Palma del Condado
Fuenteheridos	Aracena
Galaroza	Aracena
Granada del Río Tinto, La	Minas de Ríotinto
Granado, El	Andevalo Occidental
Higuera de La Sierra	Aracena
Hinojales	Cumbres Mayores
Hinojos	Pilas (Sevilla)
Jabugo	Cortegana
Linares de La Sierra	Aracena
Lucena del Puerto	Campiña Norte
Manzanilla	La Palma del Condado
Marines, Los	Aracena
Minas de Ríotinto	Minas de Ríotinto
Nava, La	Cortegana
Nerva	Minas de Ríotinto

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

HUELVA

Municipios	Zona básica de salud
Niebla	Condado Occidental
Paterna del Campo	La Palma del Condado
Paymogo	Andevalo Occidental
Puebla de Guzmán	Andevalo Occidental
Puerto Moral	Aracena
Punta Umbria	Punta Umbria
Rociana del Condado	Condado Occidental
Rosal de La Frontera	Cortegana
San Bartolomé de la Torre	Gibraleon
San Silvestre de Guzmán	Lepe
Sanlúcar de Guadiana	Andevalo Occidental
Santa Ana la Real	Aracena
Santa Bárbara de Casa	Andevalo Occidental
Trigueros	Campiña Norte
Valdelarco	Aracena
Valverde del Camino	Valverde del Camino
Villablanca	Lepe
Villalba del Alcor	La Palma del Condado
Villanueva de las Cruces	Andevalo Occidental
Villanueva de los Castillejos	Andevalo Occidental
Villarrasa	La Palma del Condado

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

HUELVA

Municipios	Zona básica de salud
Zalamea la Real	Minas de Ríotinto
Zarza (La) – Perrunal	Calañas
Zufre	Santaolalla del Cala

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

JAÉN

Municipios	Zona básica de salud
Albanchez de Mágina	Mancha Real
Aldeaquemada	La Carolina
Arjona	Arjona
Arjonilla	Arjona
Arquillos	Linares
Arroyo del Ojanco	Beas de Segura
Baños de la Encina	Bailén
Beas de Segura	Beas de Segura
Bedmar y Garciez (Bedmar)	Jodar
Begíjar	Baeza
Bélmez de la Moraleda	Huelma
Benatae	Orcera
Cabra del Santo Cristo	Huelma
Cambil	Cambil
Campillo de Arenas	Cambil
Canena	Ubeda
Carboneros	La Carolina
Cárcheles (Carchelejo-Carchel)	Cambil
Castellar	Santisteban del Puerto
Castillo de Locubín	Alcalá la Real

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

JAÉN

Municipios	Zona básica de salud
Cazalilla	Mengíbar
Chiclana de Segura	Santisteban del Puerto
Chilluévar	Cazorla
Escañuela	Arjona
Espeluy	Mengibar
Frailes	Alcala la Real
Fuensanta de Martos	Martos
Fuerte del Rey	Jaén
Génave	Orcera
Guardia de Jaén (La)	Jaén
Guarromán	Linares
Higuera de Calatrava	Porcuna
Hinojares	Pozo Alcon
Hornos	Orcera
Huelma	Huelma
Huesa	Peal de Becerro
Ibros	Baeza
Iruela (La)	Cazorla
Iznatoraf	Villanueva del Arzobispo
Jabalquinto	Linares

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

JAÉN

Municipios	Zona básica de salud
Jamilena	Torredelcampo
Jimena	Mancha Real
Lahiguera	Arjona
Larva	Jodar
Lopera	Porcuna
Lupión	Baeza
Montizó n	Santisteban del Puerto
Navas de San Juan	Santisteban del Puerto
Noalejo	Cambil
Orcera	Orcera
Peal de Becerro	Peal de Becerro
Pegalajar	Mancha Real
Porcuna	
Puente de Génave	Orcera
Puerta de Segura (La)	Orcera
Quesada	Peal de Becerro
Rus	Ubeda
Sabiote	Torreperogil
Santa Elena	La Carolina
Santiago de Calatrava	Martos

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

JAÉN

Municipios	Zona básica de salud
Santiago-Pontones (Santiago de La Espada)	Santiago Pontones
Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto
Santo Tomé	Cazorla
Segura de La Sierra	Orcera
Siles	Orcera
Sorihuela del Guadalimar	Santisteban del Puerto
Torreblascopedro	Linares
Torreperogil	Torreperogil
Torres	Mancha Real
Torres de Albánchez	Orcera
Valdepeñas de Jaén	Jaén
Vilches	Linares
Villanueva de la Reina	Andujar
Villardompardo	Torredonjimeno
Villares (Los)	Jaén
Villarrodrigo	Orcera
Villatorres	Mengíbar

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

MÁLAGA

Municipios	Zona básica de Salud
Alameda	Mollina
Alcaucín	Viñuela
Alfarnate	Colmenar
Alfarnatejo	Colmenar
Algatocín	Algatocin
Almáchar	Axarquia Oeste
Almargen	Campillos
Almogía	Málaga
Alozaina	Alozaina
Alpandeire	Ronda
Árchez	Algarrobo
Archidona	Archidona
Ardales	Alora
Arenas	Velez-Málaga
Arriate	Ronda
Atajate	Algatocin
Benadalid	Algatocin
Benahavís	Marbella
Benalauría	Algatocin
Benamargosa	Axarquia Oeste

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

MÁLAGA

Municipios	Zona básica de Salud
Benamocarra	Axarquia Oeste
Benaoján	Benaojan
Benarrabá	Algatocin
Borge, El	Axarquia Oeste
Burgo, El	Ronda
Campillos	Campillos
Canillas de Aceituno	Viñuela
Canillas de Albaida	Algarrobo
Cañete la Real	Campillos
Carratraca	Alora
Cartajima	Ronda
Casabermeja	Colmenar
Casarabonela	Alozaina
Colmenar	Colmenar
Comares	Axarquia Oeste
Cómpeta	Algarrobo
Cortes de la Frontera	Benaojan
Cuevas Bajas	Archidona
Cuevas de San Marcos	Archidona
Cuevas del Becerro	Ronda

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

MÁLAGA

Municipios	Zona básica de Salud
Cútar	Axarquia Oeste
Faraján	Ronda
Frigiliana	Nerja
Fuente de Piedra	Mollina
Gaucín	Algatocin
Genalguacil	Algatocin
Guaro	Coín
Humilladero	Mollina
Igualeja	Ronda
Istán	Marbella
Iznate	Axarquia Oeste
Jimera de Líbar	Benaojan
Jubrique	Algatocin
Juzcar	Ronda
Macharaviaya	Rincón de la Victoria
Manilva	Estepona
Moclinejo	Rincón de la Victoria
Mollina	Mollina
Monda	Coín
Montejaque	Benaojan

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

MÁLAGA

Municipios	Zona básica de Salud
Ojén	Marbella
Parauta	Ronda
Periana	Viñuela
Pizarra	Cartama
Pujerra	Ronda
Ríogordo	Colmenar
Salares	Viñuela
Sayalonga	Algarrobo
Sedella	Viñuela
Sierra de Yeguas	Campillos
Teba	Campillos
Tolox	Alozaina
Totalán	Pedregalejo- El Palo
Valle de Abdalajís	Antequera
Villanueva de Algaidas	Archidona
Villanueva de la Concepción	Antequera
Villanueva de Tapia	Archidona
Villanueva del Rosario	Antequera
Villanueva del Trabuco	Archidona
Viñuela	Viñuela
Yunquera	Alozaina

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

SEVILLA

Municipios	Zona básica de salud
Aguadulce	Osuna
Alanís	Cazalla de la Sierra
Albaida del Aljarafe	Olivares
Alcolea del Río	Lora del Río
Algámitas	El Saucejo
Almadén de la Plata	Guillena
Aznalcóllar	Sanlucar la Mayor
Badolatosa	Estepa
Benacazón	Sanlucar la Mayor
Bollullos de la Mitación	Sanlucar la Mayor
Brenes	
Burguillos	Alcala del Río
Campana (La)	Lora del Río
Cañada Rosal	La Luisiana
Carrión de los Céspedes	Pilas
Casariche	Estepa
Castilblanco de los Arroyos	Alcalá del Río
Castilleja de Guzmán	Camas

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

SEVILLA

Municipios	Zona básica de salud
Castilleja del Campo	Sanlucar la Mayor
Castillo de las Guardas, El	Guillena
Cazalla de la Sierra	Cazalla de la Sierra
Constantina	Constantina
Coripe	Montellano
Coronil (El)	Utrera
Corrales, Los	El Saucejo
Cuervo de Sevilla (El)	Lebrija
Fuentes de Andalucia	Luisiana, La
Garrobo, El	Guillena
Gerena	Guillena
Gilena	Estepa
Guadalcanal	Cazalla de la Sierra
Herrera	Estepa
Huévar del Aljarafe	Pilas
Isla Mayor	Coria del Río
Lantejuela	Osuna
Lora de Estepa	Estepa
Luisiana, La	La Luisiana
Madroño, El	Minas de Río Tinto (Huelva)

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

SEVILLA

Municipios	Zona básica de salud
Marinaleda	Estepa
Martin de la Jara	El Saucejo
Molares, Los	Utrera
Montellano	Montellano
Navas de la Concepcion, Las	Constantina
Palmar de Troya, El	
Paradas	El Arahal
Pedrera	Estepa
Pedroso, El	Constantina
Peñaflor	Palma del Río (Córdoba)
Pruna	Morón de la Frontera
Puebla de Cazalla, La	Puebla de Cazalla
Puebla de los Infantes, La	Lora del Río
Real de la Jara, El	Guillena
Roda de Andalucía (La)	Estepa
Ronquillo, El	Guillena
Rubio, El	Osuna
Salteras	Olivares
San Nicolás del Puerto	Constantina
Saucejo, El	El Saucejo

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

SEVILLA

Municipios	Zona básica de salud
Tocina	Cantillana
Valencina de la Concepción	Camas
Villamanrique de la Condesa	Pilas
Villanueva de San Juan	El Saucejo
Villanueva del Río y Minas	Cantillana
Villaverde del Río	Brenes

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: ALMERÍA

Municipios

Albox

Carboneras

Cuevas del Almanzora

Gallardos (Los)

Huércal de Almería

Mojácar

Tíjola

Turre

Vera

Viator

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: CÁDIZ

Municipios

Chipiona

Medina-Sidonia

Tarifa

Ubrique

Villamartín

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: CÓRDOBA

Municipios

Baena

Pozoblanco

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: GRANADA

Municipios

Albolote

Fuente Vaqueros

Huétor Vega

Salobreña

Santa Fe

Zubia (La)

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: HUELVA

Municipios

Bollullos Par del Condado

Cortegana

Gibraleón

Palma del Condado (La)

Palos de La Frontera

San Juan del Puerto

Santa Olalla del Cala

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: JAÉN

Municipios

Alcaudete

Baeza

Bailén

Carolina (La)

Cazorla

Jódar

Mancha Real

Mármolejo

Mengíbar

Pozo Alcón

Torredelcampo

Torredonjimeno

Villacarrillo

Villanueva del Arzobispo

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: MÁLAGA

Municipios

Algarrobo

Álora

Casares

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: SEVILLA

Municipios

Algaba, La

Alcalá del Río

Almensilla

Arahal

Aznalcázar

Espartinas

Estepa

Gelves

Gines

Guillena

Lora del Río

Marchena

Olivares

Osuna

Palomares del Río

Pilas

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: SEVILLA

Municipios

Puebla del Río

Sanlúcar la Mayor

Santiponce

Umbrete

Villanueva del Ariscal

Viso del Alcor (El)

Cantillana

Cabezas de San Juan

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I y cantidades económicas que deben abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2024), a la Comunidad Autónoma de Andalucía

PRECIO POR PERSONA< 2 y =>65 **19,40 euros/mes**
PRECIO POR PERSONA =>2 y <65 AÑOS **16,55 euros/mes**

	Personas adscritas								
	MUFACE beneficiarios			ISFAS beneficiarios			MUGEJU beneficiarios		
	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	TOTAL	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	TOTAL	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	TOTAL
SEGURCAIXA ADESLAS	3.914	12.843	16.757	1.826	6.707	8.533	43	336	379
ASISA	4.170	7.933	12.103	1.502	3.820	5.322	52	197	249
DKV SEGUROS	700	3.888	4.588				2	65	67
MAPFRE							16	145	161
NUEVA MUTUA							1	4	5
SANITAS							18	176	194
TOTAL	**8.784**	**24.664**	**33.448**	**3.328**	**10.527**	**13.855**	**132**	**923**	**1.055**

	Cantidades económicas mensuales								
	MUFACE		TOTAL	ISFAS		TOTAL	MUGEJU		TOTAL
Entidad	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años		<2 y =>65 años	=>2 y <65 años		<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	
SEGURCAIXA ADESLAS	75.931,60	212.551,65	288.483,25	35.424,40	111.000,85	146.425,25	834,20	5.560,80	6.395,00
ASISA	80.898,00	131.291,15	212.189,15	29.138,80	63.221,00	92.359,80	1.008,80	3.260,35	4.269,15
DKV SEGUROS	13.580,00	64.346,40	77.926,40				38,80	1.075,75	1.114,55
MAPFRE							310,40	2.399,75	2.710,15
NUEVA MUTUA							19,40	66,20	85,60
SANITAS							349,20	2.912,80	3.262,00
TOTAL	**170.409,60**	**408.189,20**	**578.598,80**	**64.563,20**	**174.221,85**	**238.785,05**	**2.560,80**	**15.275,65**	**17.836,45**

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II y cantidades económicas que deben abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2024), a la Comunidad Autónoma de Andalucía

PRECIO POR PERSONA< 2 y =>65 **1,52 euros/mes**
PRECIO POR PERSONA =>2 y <65 AÑOS **1,27 euros/mes**

Entidad	Personas adscritas								
	MUFACE beneficiarios			ISFAS beneficiarios			MUGEJU beneficiarios		
	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	TOTAL	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	TOTAL	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	TOTAL
SEGURCAIXA ADESLAS	2.504	9.750	12.254	1.168	8.468	9.636	40	292	332
ASISA	2.121	5.084	7.205	785	4.722	5.507	44	177	221
DKV SEGUROS	439	2.691	3.130				3	60	63
MAPFRE							14	138	152
NUEVA MUTUA							0	0	0
SANITAS							19	214	233
TOTAL	**5.064**	**17.525**	**22.589**	**1.953**	**13.190**	**15.143**	**120**	**881**	**1.001**

Entidad	Cantidades económicas mensuales								
	MUFACE		TOTAL	ISFAS		TOTAL	MUGEJU		TOTAL
	<2 y =>65 años	=>2 y <65 años		<2 y =>65 años	=>2 y <65 años		<2 y =>65 años	=>2 y <65 años	
SEGURCAIXA ADESLAS	3.806,08	12.382,50	16.188,58	1.775,36	10.754,36	12.529,72	60,80	370,84	431,64
ASISA	3.223,92	6.456,68	9.680,60	1.193,20	5.996,94	7.190,14	66,88	224,79	291,67
DKV SEGUROS	667,28	3.417,57	4.084,85				4,56	76,20	80,76
MAPFRE							21,28	175,26	196,54
NUEVA MUTUA							0,00	0,00	0,00
SANITAS							28,88	271,78	300,66
TOTAL	**7.697,28**	**22.256,75**	**29.954,03**	**2.968,56**	**16.751,30**	**19.719,86**	**182,40**	**1.118,87**	**1.301,27**

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CSV : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE	NOMBRE	FECHA	NOTAS
FIRMANTE[1]	**MARIA DEL VALLE GARCÍA SÁNCHEZ**	**09/11/2024 17:00**	
FIRMANTE[2]	**JOSE JAVIER RODRIGO DE AZPIAZU**	**18/11/2024 11:23**	
FIRMANTE[3]	**JUANA MARIA GOMEZ VALLE**	**23/11/2024 09:01**	
FIRMANTE[4]	**MYRIAM PALLARES CORTON**	**28/11/2024 13:59 | Sin acción específica**	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://run.gob.es/hsblF8yLcR

GEN-9c1e-f25f-1186-b0a8-cb16-a8eb-3724-2120